



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 3 de mayo de 2019 ha dictado el siguiente decreto con número 1215:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/9

Asunto: Aprobación de "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DIVULGACION CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DE CINE AFRICANO COMO FOMENTO DE LA CULTURA EN TARIFA".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de subvención por un importe de cinco mil euros (5.000 €) a la Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al Tarab, para financiar parcialmente la ejecución del XVI Festival de Cine Africano de Tarifa, como fomento de la cultura en Tarifa.

Consta en el expediente:

- Memoria justificativa del proyecto elaborada por el Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al Tarab.
- Informe del Técnico de Cultura de fecha 25.04.2019.
- Informe de Secretaría General de fecha 25.04.2019
- Informe de Intervención de fecha 02.05.2019
- Informe con propuesta de Resolución del Sr. Secretario de fecha 03.05.2019.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención con carácter excepcional a favor de la Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al Tarab, provista del CIF G11770559 para la colaboración en la organización y realización del XVI Festival de Cine Africano como Fomento de la Cultura en Tarifa, por importe de 5.000 euros.

SEGUNDO: Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 3767 de 13 de marzo de 2015, para la aprobación de este expediente de convenio concreto.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Cárdenas
Alcalde
06/05/2019
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
06/05/2019

Puede verificar la Integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 667b29fc09fe40618192d8dd7152bf99001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio y publicar su texto íntegro previa disociación de los datos de carácter personal.

ANEXO I.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DIVULGACION CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DE CINE AFRICANO COMO FOMENTO DE LA CULTURA EN TARIFA

En la ciudad de Tarifa, a 3 de mayo de 2019

SE REUNEN

De una parte, Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, entidad provista del CIF: P1103500C que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente

Y de otra, María Elena Cisneros Manrique, mayor de edad, con D.N.I, en representación del Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al Tarab, (en adelante Al Tarab) provisto del CIF: G11770559 con domicilio social y fiscal en C/Madre de Dios, 1 41004 Sevilla y con sede secundaria en Lugar Betis 22, 11380 Tarifa, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 172427.

Se encuentra presente Antonio Aragón Román, Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I. Al Tarab es una entidad sin ánimo de lucro con fines de promoción cultural y de cooperación internacional. Es la única organización en España y en el mundo hispanohablante que tiene estructura y conocimientos de la cinematografía africana para organizar un Festival de Cine Africano de notoriedad internacional (FCAT). Es además la referente del Ministerio de Asuntos Exteriores (a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional) para la difusión del conocimiento de la cinematografía africana en las embajadas de España en América Latina. Al Tarab concibe la promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de los bienes culturales. El FCAT es un Festival de cine independiente de carácter competitivo, que centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
06/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	667b20fc09fa46818192d5dd7152bf99001	
	Url de validación	https://sede.aytozarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



II. Es intención del Ayuntamiento de Tarifa colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este convenio es canalizar a favor de la entidad una cantidad por el importe de 5.000 €, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto formalizar

- La concesión de una subvención excepcional a la entidad Al Tarab, para financiar parcialmente la ejecución de una actividad cultural concreta de portada internacional: el XVI Festival de Cine Africano Tarifa-Tánger que se celebrará en Tarifa del 26 de abril al 4 de mayo de 2019. El importe de la cantidad asciende a 5.000 €.

- La utilización por parte de Al Tarab de los espacios e infraestructuras necesarias para la celebración del Festival y que se solicitarán en tiempo y forma previo a la firma del convenio

CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de esta subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta cantidad es compatible con la percepción de otras, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

III. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder, de forma directa, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El instrumento legal de canalización de la cantidad otorgada directamente sin sujeción al requisito de concurrencia se materializa a través de la formalización de los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal como dispone el artículo 78 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS.

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Los órganos que celebran el convenio: Ayuntamiento de Tarifa y la entidad Al Tarab

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 667b29fc09fe46618192d6dd7152b99001

Url de validación <https://seds.aytarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes. La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985 y facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba por su delegación el convenio y Al Tarab como asociación sin ánimo de lucro que actúa a través de su presidenta María Elena Cisneros Manrique.

3. La competencia que ejerce la Administración.

LEGISLACION ESTATAL. Art. 25. 2 1) de la Ley 7/ 1985 de Bases de Régimen Local.

4. Obligaciones de la parte beneficiaria

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta cantidad le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social

b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la cantidad concedida, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de dos meses, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales

e) En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa

f) Obligaciones de justificación de la subvención concedida.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, resultando preceptiva la presentación al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/03/2019
Secretaría General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
06/05/2019
Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 667b29fc09fe46618192d5dd7152bf99001

Uri de validación <https://sede.aytarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Tarifa, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.

c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la cantidad siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada

REINTEGRO

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 3) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

FINANCIACIÓN.

La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la cantidad de 5.000 € euros. Se incorpora al expediente certificación de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 330/48006, de la cual se ha practicado la correspondiente retención de crédito.

IV.- Actuaciones que se acuerda desarrollar para su cumplimiento: cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación se ha de realizar a través del Área de Cultura del Ayuntamiento

V - Necesidad o no de establecer una organización para su gestión Corresponde al Técnico del área de Cultura la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de las partes del convenio

VI. El plazo de vigencia. Se formaliza este convenio para el año 2019. Entregándose la cantidad concedida de la siguiente manera: 75% a la firma del convenio y el 25% restante una vez justificada la cantidad total con sus facturas correspondientes, ingresándose dichas cantidades en la C/C ES48 2100 4190 2022 0012 1713

VII.- Causas de extinción del convenio. El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes con audiencia previa de la parte incumplidora.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 667b29fc09fe46618192d5dd7152bf99001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

VIII. -Legislación aplicable y jurisdicción competente

En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente

La Presidenta de Al Tarab

Francisco Ruiz Giráldez

María Elena Cisneros Manrique

Da fe
El Secretario General

Antonio Aragón Román

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
06/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
06/05/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 067b29fc09fe46818192d8dd7152bf99001

Uri de validación <http://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

